

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100022710.**

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100022710**, presentada el día 19 de mayo de 2010.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado diecinueve de mayo de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100022710**, por la que se solicitó:

*"solicito copia simple del comprobante de percepciones y descuentos de la empleada Leonor Patricia Rodriguez Pascual de las quincenas 8 y 9 del presente año 2010. Dicha empleada esta puesta a disponibilidad en el departamento de relaciones laborales de la DCH del IPN.*

**Otros datos para facilitar su localización**

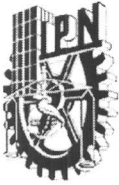
*hugo castillo fernandez, encargado de la direccion de capital humano del IPN."(sic.)*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción I de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0567**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número **DCH/4151/10**, recibido con fecha dos de junio de dos mil diez, la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:

*"A efecto de atender en tiempo su requerimiento, anexo al presente copia simple del comprobante de Percepciones y Descuentos de la quincena 8 de 2010, de la C. Leonor Patricia Rodríguez Pascal, en sus dos versiones confidencial y pública, lo cual hace un total de 02 fojas útiles por una sola de sus caras.*

*Asimismo, en cuanto hace al comprobante de percepciones y descuentos correspondiente a la quincena 9 del año 2010, la misma no fue emitida toda vez que se recibió Volante de Suspensión de Sueldos, del cual se anexa copia simple en sus*



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

*dos versiones, confidencial y pública, haciendo un total de 02 fojas útiles por una sola de sus caras."*

**CUARTO.-** Mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de dos mil diez, la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó que en relación al oficio número **DCH/4152/10**, se informa que corresponde a la solicitud 1117100022710 contenido en el diverso AG-UE-01-10/567 correspondientes a la solicitud de comprobantes de percepciones y descuentos del C. Ramón Padilla Castillo

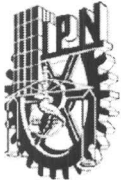
Por lo anterior y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV y 43, 45, fracción I, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV y V del Reglamento de la Ley y el numeral sexto, séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; sexto, fracciones V y VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que los artículo 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV y V de su Reglamento, prevén como supuestos normativos para que este H. Comité expida la declaración de confidencialidad e Inexistencia de los documentos o información solicitados otorgando en su caso el acceso a una versión pública, en el que se hayan omitido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento a la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la **CONFIDENCIALIDAD** parcial de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100022710**, relativa a los documentos o información relacionada con los *comprobantes de percepciones y descuentos de la empleada Leonor Patricia Rodríguez Pascual, de la quincena 8 del año 2010, por contener datos clasificados como confidenciales tales como número de empleado, ID RUSP, filiación, cuenta R.F.C. y C.U.R.P.*, en apego a lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV, de su Reglamento, que establece que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación al Comité de la dependencia o entidad, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación.

**SEGUNDO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100022710**, relativa a los documentos o información relacionada con los *comprobantes de percepciones y descuentos de la empleada Leonor Patricia Rodríguez Pascual, de la quincena 9 del año 2010*, en apego a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; proporcionándose copia del oficio número **DCH/4151/10**, recibido con fecha dos de junio de dos mil diez, mediante el cual la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informa que el comprobante de percepciones y descuentos correspondiente a dicha persona por lo que hace a la quincena 9 del año 2010, no fue emitido toda vez que se recibió Volante de Suspensión de Sueldos, favoreciendo así el principio de máxima publicidad con fundamento en lo previsto



en los artículos 6 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que en la interpretación de la Ley y de su Reglamento, así como de las normas de carácter general, se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados por lo que las Dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43 segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley; el numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **DA ACCESO** a la versión pública de los documentos o información relacionada con los *comprobantes de percepciones y descuentos de la empleada Leonor Patricia Rodríguez Pascual, de las quincena 8 del año 2010, aclarando que en cuanto hace al comprobante de percepciones y descuentos correspondiente a la quincena 9 del año 2010, se proporciona copia del oficio número DCH/4151/10, de fecha dos de junio de dos mil diez, mediante el cual la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional informa que no fue emitido toda vez que se recibió Volante de Suspensión de Sueldos.*

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 03 de junio del año dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**



**C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN**